

Que se reactive el proceso de ejecución de las obras de remodelación del aparcamiento subterráneo y Plaza Venus".

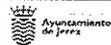
3.-Del Grupo Municipal Ganemos Jerez sobre solicitud de los bienes inmatriculados por la jerarquía católica.

"En 1998 el Gobierno Central del Partido Popular, presidido por José María Aznar, modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el registro de la propiedad, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza históricamente pública. Para aprovechar esta nueva medida la jerarquía católica resucitó el uso de dos normas franquistas e inconstitucionales, aprobadas en 1946 y 1947: los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario. El primero equiparaba a la Iglesia con la Administración Pública otorgándole el privilegio de acceder al registro de la propiedad sin título. El segundo artículo, igualaba a los diocesanos con los notarios, de forma que un obispo puede certificarse a sí mismo que es el propietario de un inmueble atendiendo a lo que él mismo defienda.

A través de este procedimiento irregular se han inmatriculado, sin título de propiedad y sin publicidad, miles de bienes en España que podrían ser públicos, incluso antes de la reforma del ejecutivo de Aznar. Poco a poco vamos conociendo casos verdaderamente extraños, alevosos y desplegados con una clara intencionalidad y dirección, pese a que dichas normas son a todas luces inconstitucionales e, incluso, han sido reprobadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad y que el Concordato vigente marca las pautas legales de un escenario poco modificado desde la entrada de la democracia una vez fue suscrito en sus orígenes en el año 1953. De otra parte, se han inmatriculado miles de bienes en manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, al no haber sido poseídos nunca por la Iglesia católica e incluso no poder argumentar la coartada de su posible uso litúrgico, como solares, viviendas, caminos e incluso plazas públicas. La presión ciudadana y política ha desvelado numerosos escándalos provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la Ley Hipotecaria para eliminar el privilegio registral mencionado. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica sin presentar título de propiedad.

Se ha solicitado al Gobierno central y autonómico en repetidas ocasiones una lista de los inmuebles inmatriculados por esta vía, con el fin de poder contrastar su titularidad y actuar en su contra si se dictamina que es pública. Los parlamentos de País Vasco y Navarra ya han aprobado sendas leyes para solicitar esta información de manera institucional y global. Recientemente, la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía Rosa Aguilar en sede parlamentaria en su comparecencia ante la Comisión de Cultura el pasado 20 de abril de 2016, ha señalado, y así consta en las Actas, su intención de solicitar a la Dirección General de los Registros y del Notariado, dependiente del Ministerio de Justicia, la relación de los bienes que han sido inmatriculados a su nombre por la Iglesia Católica en toda Andalucía. Habiendo ya iniciado dicha Consejería, por otra parte, un estudio para, en primer lugar, identificar "aquellos

	Código Cifrado de Verificación: DE1LZ6U0D7P2TI1	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 21/07/2016
 DE1LZ6U0D7P2TI1		

bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz que son titularidad de la Iglesia Católica”

Igual ocurre en muchos municipios de todo el territorio del Estado y Andalucía donde acuerdos de muy distinta índole reclaman información sobre una realidad silenciosa y silenciada que no puede dar la espalda a la ciudadanía ni hacerse si su conocimiento. Pese a todo, aún desconocemos el estado de la cuestión en nuestra ciudad y este silencio constituye un abandono de la obligación de defender el patrimonio público. Es más, entendemos que los resultados que en el término de Jerez de la Frontera se obtengan deben ser puestos en conocimiento de la institución andaluza de autogobierno para que colabore y proceda al respecto.

De otra parte, las propuestas al *Plan Municipal de Ajuste* presentadas por Ganemos Jerez al texto del equipo de gobierno local y asumidas en su totalidad como condición para ser apoyado en el Pleno, contemplaban en sus previsiones de ingresos la necesidad de revisar los inmuebles que estaban en posesión de la Iglesia Católica como exentos de pago de tasas e impuestos, que no eran dedicados específicamente a los extremos vigentes en los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede de 1979 y sus posteriores Reglamentos de desarrollo.

Por todo ello, se formula el siguiente Ruego:

1).- Instar a la Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad que se presente a los Grupos Municipales en el plazo máximo de dos meses la relación de inmuebles que obran en los registros municipales catalogadas como religiosas da igual la confesión que fuese.

2).- Solicitar institucionalmente como Consistorio al Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera una lista de los bienes inmatriculados al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria desde el año 1978 por la Iglesia Católica, o bien, que consten con otros nombres: Diócesis, Obispado, Cabildo o similares.

3).- Que los técnicos de la Delegación de Patrimonio, competentes en esta materia, en colaboración con la Unidad de Transparencia habilitada, estudien los datos reunidos y ésta los difunda en el Portal de Transparencia creado para conocimiento de la ciudadanía, así como, valoración de los datos obtenidos.

4).- Informar de todo lo acontecido a la Presidencia de la Junta de Andalucía y, si procede, a las Consejerías implicadas, así como a la Diputación Provincial, elevando la documentación y la valoración realizada que así se considere en cada caso pertinente”.

4.-Del Grupo Municipal Ganemos Jerez para que el Gobierno municipal establezca con la Oficina Provincial de Intermediación en Defensa de la Vivienda un trabajo fluido de transferencia de conocimientos en resolución e intermediación ante entidades bancarias en materia de hipotecas y desahucios.

“El Programa Andaluz en defensa de la Vivienda cuenta desde 2012 con una Oficina de Intermediación para el conjunto de poblaciones de la Provincia de Cádiz. Este departamento dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta cuenta

	Código Cifrado de Verificación: DE1LZ6U0D7P2T11	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Manuel Tirado Márquez, Secretario General del Pleno	FECHA 21/07/2016
 DE1LZ6U0D7P2T11		